



LIGA DEPORTIVA COMUNAL CHICHE

FUNDADO EL 29 DE ABRIL DEL 2005

CHICHE – PUEMBO – ECUADOR



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS DE LA LIGA DEPORTIVA COMUNAL CHICHE

TERCER CAMPEONATO DE FUTBOL MASCULINO

CAPITULO 1

DE LA FINALIDAD

ART. 1

El campeonato de fútbol organizado por la Liga Deportiva Comunal Chiche 2022, tiene como propósito estimular la superación cultural, física y técnica de los participantes para estrechar lazos de fraternidad institucional y contribuir con el desarrollo comunal.

CAPITULO 2

ART. 2

La Liga Deportiva Comunal Chiche 2022, organizara el tercer campeonato de fútbol unificado en dos categorías, máxima y primera.

ART. 3

- a. La fecha de inauguración del presente campeonato será el sábado 10 de abril del 2022, la concentración se la realiza a las 10 horas de la mañana.
- b. La inauguración se la realizara en el estadio comunal Miguel Abarca, empezara a partir de las 11:00 am.

CAPITULO 3

INSCRIPCIONES DE LOS CLUBES

ART. 4

Los clubes participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de inscripción mediante oficio dirigido hacia el presidente de LDCCH 2022.
- b. Pagar el valor de inscripción:
 - Equipos pertenecientes a LDCCH - \$40.00 (cuarenta dólares)
 - Equipos nuevos a LDCCH - \$60.00 (sesenta dólares)
- c. Presentar mediante oficio la nómina del directorio de cada club, más sus representantes a las reuniones. Este documento será dirigido hacia el presidente de la comisión jurídica y de disciplina de LDCCH.
- d. Presentar en una carpeta los siguientes documentos

1. Una nómina tipada, no manuscrita en la que consta: número, apellido y nombres completos, fecha de nacimiento y número de cédula, con la respectiva firma del presidente y secretario del club
2. Copia de cédula por cada jugador inscrito y una foto tamaño carné.
3. El equipo que no cumpla con el cronograma de calificaciones será multado con el valor de \$ 10.00 dólares
4. El jugador juvenil podrá ser inscrito hasta los 14 años y si fuera de 12 a 13 años se podrá inscribir siempre y cuando tenga la autorización de sus padres

ART. 5

Los clubes que participen en el campeonato de fútbol local se inscribirán en la comisión jurídica y de disciplina

CAPITULO 4

ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA SADCAF PARA EL CAMPEONATO COPA CHICHE 2022

ART. 6

La LDCCH 2022, en reunión extraordinaria realizada el 16 de marzo del 2022, escucha y decide aceptar la propuesta para la adquisición del sistema SADCAF, para la administración del campeonato COPA CHICHE 2022.

- a) El valor de la adquisición del sistema tiene como costo la realización del carné de cancha que asciende a \$1.00 por cada jugador inscrito.
- b) La administración total del sistema la dispondrá el presidente y vicepresidenta de la LDCCH 2022.
- c) La administración, difusión de la información y noticias la dispondrá el secretario de LDCCH 2022.
- d) la administración y autorización en temas de calificaciones, referente a los jugadores de cada club la dispondrá el presidente de la comisión jurídica y calificaciones de LDCCH 2022.
- e) La administración y autorización con respecto a la programación de los encuentros deportivos lo dispondrá el presidente de la comisión técnica y educación de LDCCH 2022.
- f) La administración y autorización con referente al cobro de los rubros económicos que sean generados por las distintas infracciones estipuladas en este reglamento la dispondrá el tesorero de LDCCH 2022.

ART. 7

Los dirigentes de cada club deberán crear un usuario y contraseña para poder acceder a la cuenta personal y una vez realizado este paso poder subir la información de su respectivo club. Esta información que se ingrese al sistema y se suba deberá constar de una revisión previa para posteriormente la autorización de la administración correspondiente.

ART. 8

Los dirigentes de cada club son los encargados de subir la información de cada jugador hasta el miércoles 6 de abril del 2022.

- a. Subir información completa del jugador.
- b. Las fotos que se suban de cada jugador al sistema deben ser actuales y ser tomadas en formato jpg.

CAPITULO 4

DEL SISTEMA DE CAMPEONATO

ART. 9

El presente campeonato se jugará de la siguiente manera.

MÁXIMA

- a. Once encuentros de ida
- b. En esta etapa el primero, segundo y tercero bonificaran a la liguilla final de la siguiente manera:
Primero 1,5
Segundo 1 punto
Tercero ½ Puntos
- c. En esta etapa también se desciende a los dos equipos últimos de la tabla de posiciones categoría máxima y suben los dos equipos primeros de la categoría primera.
- d. En la segunda etapa once encuentros de vuelta, los tres primero bonifican de igual manera que en la primera etapa y nadie desciende en esta etapa.
- e. Para la siguiente etapa; los doce equipos pasan a la fase de grupos, se dividen en pares e impares, los dos primeros de cada grupo serán los que tengan mayor cantidad de puntos correspondiente a la bonificación y serán cabeza de grupo A los pares y B los impares.
- f. En la fase de grupos los encuentros son de ida y vuelta, los dos primeros del grupo A y dos primeros del grupo B ingresan a la semifinal.
- g. En las semifinales serán solo encuentros de ida; el primero del grupo A enfrentará al segundo del grupo B y el primero del grupo B enfrentará al segundo del grupo A.
- h. Los respectivos ganadores de las semifinales jugadas pasaran a la final que será un solo encuentro y los dos restantes jugaran por el tercero y cuarto puesto.
- i. Descenderán a la categoría primera el ultimo del grupo A y el ultimo del grupo B.

PRIMERA

- a. Nueve encuentros de ida
- b. En esta etapa los dos primeros ascienden a categoría máxima
- c. En la segunda etapa, son nueve encuentros, los 3 primeros bonifican de la siguiente manera:

Primero 2
Segundo 1 punto
Tercero ½ Puntos

- d. En la tercera etapa serán nueve encuentros, en los cuales se sumarán la bonificación anterior de los tres primeros equipos y clasificarán a la semifinal los cuatro mejores equipos puntuados.
- e. La semifinal en esta categoría será sorteada.
- f. Los ganadores de la semifinal pasaran a disputar la final y los dos restantes el tercero y cuarto lugar.

CAPITULO 6

LOS EQUIPOS

ART. 10

El equipo que no se presente a un partido será multado con un valor de \$ 20,00 dólares, que deberá cancelar en la siguiente reunión que se dé el informe de la comisión jurídica y disciplina y se considerará como primera no presentación.

- a. Si un equipo se quedara en un partido con menos de 7 jugadores durante el desarrollo de un encuentro perderá los puntos y el marcador quedará como está.
- b. El equipo reincidente por 3 ocasiones consecutivas será declarado desertor y concluye automáticamente su participación en el presente campeonato, si es de máxima perderá la categoría.

ART. 11

El equipo que se presente con menos de 11 jugadores será multado con \$ 5,00 dólares y podrá completar durante el primer tiempo.

ART. 12

El equipo que se presente con más de 15 minutos de retraso después de la hora programada para el inicio del encuentro se le considera como no presentación.

ART. 13

Los equipos deberán cancelar el costo del arbitraje en partes iguales antes del inicio del segundo tiempo, el equipo que no lo hiciera, no se le permitirá seguir jugando. Adicional a esto deberá cancelar un dólar mas por equipo para la creación de un fondo considerado como el seguro del deportista.

ART. 14

Los equipos podrán inscribir un máximo de 30 jugadores hasta el término de la primera etapa. Los cuales deben jugar 3 encuentros deportivos debidamente programados por la comisión técnica de LDCCH 2022, para que puedan estar habilitados y puedan jugar la fase de grupos en categoría máxima y la tercera etapa en la categoría primera.

CAPITULO 7

DE LOS JUGADORES

ART. 15

En caso de agresiones físicas a los árbitros por parte de jugadores, dirigentes e hinchas plenamente identificados, el o los equipos infractores deberán cancelar la garantía y asumir los pagos de todos los gastos ocasionados, además el agresor se someterá a las leyes penales del país.

ART. 16

Pueden participar jugadores que hayan cumplido 14 años de edad y si hubiera jugadores de 12 a 13 años pueden participar con la respectiva autorización de sus padres.

- a. El pase del jugador "JUVENIL" queda libre hasta los 18 años de edad.
- b. Se considera juvenil a los nacidos del 2004 en adelante
- c. El juvenil debe completar los 45 minutos obligatorios en el campo de juego, de no hacerlo el equipo debe jugar incompleto el primer tiempo.
- d. Por la refrendación de pases el costo es de \$ 2,00 dólares y deben ser cancelados al tesorero de LDCCH 2022

ART. 17

Un jugador podrá registrarse en otro equipo siempre y cuando no haya participado en un encuentro oficial del anterior campeonato.

- a. Se podrá recibir máximo 29 jugadores y un sub 40
- b. La Liga Deportiva Comunal Chiche, al momento de que dos equipos no lleguen a un acuerdo con motivos de pases intervendrá de la siguiente manera
 - Pase préstamo \$ 20,00 dólares
 - Pase préstamo \$ 40,00 dólares

Estos rubros pertenecerán al equipo emisor del pase

ART. 18

Si el capitán del equipo no lleva brazalete perfectamente visible, el equipo será multado con \$ 2,00 dólares

ART. 19

El o los jugadores que actúen mal uniformados es decir camiseta, pantaloneta, medias números sobre pegados en un encuentro de fútbol, serán sancionados con un partido de suspensión.

- a. En caso de ausencia del arquero, este podrá ser reemplazado por cualquier jugador previa autorización del señor árbitro.
- b. El jugador que no utilice canilleras no podrá actuar en un encuentro.

- c. Los jugadores no podrán utilizar estoperoles (cambiables) metálicos en su totalidad, si se diera el caso serán excluidos del campo de juego hasta que se cambien de zapatos.

ART. 20

Los jugadores que acumulen 4 tarjetas amarillas serán sancionados con un partido de suspensión.

- a. A los sancionados con tarjeta amarilla se retendrá el carnet en vocalía.
- b. Los carnets serán entregados en la sesión, previa cancelación de \$ 0,50 ctvs. de dólar y será fecha tope los días miércoles.

ART. 21

El jugador que sea expulsado por:

- a. Reincidir en una falta leve, será sancionado con un partido de suspensión (dos tarjetas amarillas)
- b. El o los jugadores que abandonen el campo de juego, sin autorización del árbitro serán sancionados con un partido de suspensión.

ART. 22

El jugador que fuere expulsado por cometer las faltas que se detallan a continuación, será sancionado con dos fechas de suspensión:

- a. Por juego brusco grave
- b. Por juego brusco mutuo
- c. Por agredir o intentar agredir a un rival, se entenderá como rival a cualquiera de los jugadores y miembro del cuerpo técnico y auxiliar del club contrario.
- d. Por insultar a un rival o compañero de equipo
- e. Por insultar al árbitro o sus asistentes con palabras soeces.
- f. Conducta violenta
- g. Por reclamos indebidos al árbitro o sus asistentes con palabras soeces.
- h. La reincidencia en las faltas puntualizadas en los literales anteriores en el presente campeonato será sancionado con cuatro fechas de suspensión.
- i. Por provocar riñas (3 o 4 jugadores plenamente identificados) serán sancionados cada uno con dos años de suspensión.
- j. Los jugadores y/o cuerpo técnico sancionados, no podrán ingresar al campo de juego en ningún instante del encuentro, en caso de hacerlo serán sancionados con el doble de la pena que estén cumpliendo (el cuerpo técnico no podrá actuar como jugador y viceversa en ninguna de las categorías si fuese expulsado)
- k. El escupitajo a las autoridades de un encuentro, serán sancionados con dos años calendario de suspensión.

ART. 23

El jugador que actué en un partido estando suspendido, será sancionado con el doble de la sanción que esté cumpliendo y el equipo perderá los puntos de disputa, si el marcador le fuere favorable o empate, los cuales serán acreditados al equipo rival con

un marcador de dos goles a cero, caso contrario se mantendrá el marcador. En caso de que los dos equipos infrinjan en la misma causa, no se adjudicarán los puntos a ningún equipo.

ART.24

El o los jugadores que sean reincidentes por tarjeta roja directa, serán sancionados con el doble de la pena, incluyendo la acumulación de tarjetas amarillas.

ART. 25

La agresión física a directivos de la Liga Deportiva Comunal Chiche, a las autoridades de un encuentro, serán sancionados con 4 años calendario de suspensión.

- a. La agresión verbal con vocabulario soez (malas palabras), y/o amenazas de muerte a directivos de La Liga Deportiva Comunal Chiche, serán sancionados con 2 años calendario de suspensión.
- b. La agresión física debe ser: pechada cabezazo, golpe de puño, patada, empujón, escupitajo, golpe con objeto extraño serán sancionados con 4 años.

ART. 26

Los actos obscenos a rivales, compañeros, públicos y autoridades, serán sancionados con 2 años calendario de suspensión.

ART. 27

En caso de gresca general dentro del campo de juego proporcionado con 3 jugadores de cada equipo o los equipos serán separados por el resto del campeonato.

- a. El equipo o equipos protagonistas del encuentro, si es de máxima perderán automáticamente la categoría y se completará el cupo.
- b. En caso de que el encuentro sea una semifinal o final del campeonato, de cualquiera de las categorías, se aplicará de igual forma este artículo, para definir el campeonato se considerará la tabla de posiciones.
- c. El equipo o equipos protagonistas de la gresca deberán someterse a una investigación por parte de la comisión jurídica de disciplina

CAPITULO 8

DE LOS ENCUENTROS

ART. 28

Los encuentros se realizarán conforme como la comisión Técnica y de Educación califique de acuerdo a las reglas del campeonato nacional.

ART. 29

Todos los jugadores deberán presentar personalmente el carné de cancha al inicio de cada encuentro deportivo o a su vez hasta antes del inicio del segundo tiempo en caso de infringir este artículo, el equipo perderá los puntos los que serán acreditados al equipo rival con un marcador de dos a cero.

ART. 30

Ningún encuentro puede ser cambiado ni en el orden ni en la fecha por ninguna razón, la Comisión Técnica y de Educación es la única que puede hacerlo, previo estudio o razón comprobada de acuerdo a las circunstancias.

ART. 31

Durante el encuentro de fútbol se podrá efectuar 6 cambios.

ART. 32

El equipo que haga participar a un jugador sin carné perderá los puntos en disputa, los cuales serán acreditados al equipo rival con un marcador de dos goles a cero.

- a. El jugador que actué con el carné de otro jugador se le suspenderá con tres meses a partir de la fecha de la infracción.

ART. 33

Cuando un encuentro sea suspendido por el árbitro su continuación se realizara, máximo en los 15 días subsiguientes a la suspensión, a la hora que la Comisión Técnica y de Educación determine.

ART. 34

Si la agresión es de jugadores, directivos, cuerpo técnico y árbitro y éste por falta de garantías da por terminado el encuentro los puntos serán acreditados al equipo considerado no infractor y en caso que sean los dos equipos no se les acredita los puntos a ninguno.

ART. 35

Al equipo que resulte ganador se le acreditarán 3 puntos y si el marcador fuera empate, los dos puntos recibirán un punto cada uno.

CAPITULO 9

DE LA COMISIÓN TÉCNICA Y DE EDUCACIÓN

ART. 36

Estará conformado por un mínimo de 3 y máximo de 5 personas, siempre un número impar.

ART. 37

Es la encargada de la elaboración de los calendarios de juegos de las diferentes categorías y deberá presentarlos 8 días antes de empezar la etapa.

ART. 38

Elaborará el reglamento de competencias para selecciones en las diferentes disciplinas deportivas.

ART. 39

Organizará y controlará el desarrollo del presente campeonato.

ART. 40

Será responsable de la coordinación, estructuración y preparación de las selecciones de nuestra comunidad.

ART. 41

Velará para que los clubes y selecciones cumplan los reglamentos.

ART. 42

Trabjará coordinadamente con la directiva de la Liga Deportiva Comunal Chiche y las diferentes comisiones.

ART. 43

Autorizará en coordinación con la directiva de la Liga Deportiva Comunal Chiche, la utilización del estadio e instalaciones deportivas de la comunidad.

ART. 44

Sesionará una vez por semana en la sede de la institución.

ART. 45

Fomentará el desarrollo de las distintas disciplinas deportivas en la comunidad.

ART. 46

Por ningún concepto se otorgará permisos a los equipos, debiendo cumplir con el calendario de juegos. En casos especiales (fuerza mayor), la Comisión Técnica es encargada de juzgar y autorizar.

CAPITULO 10

DE LA COMISION JURIDICA Y DE CALIFICACIONES

ART. 47

Estará conformado por un mínimo de 3 y un máximo de 5 personas, siempre un número impar.

ART. 48

Calificará y sancionará a los jugadores en base a los artículos del presente reglamento.

ART. 49

La comisión es la encargada de la elaboración de carné, el presidente y un vocal con su firma son los responsables de la certificación del carné de cancha de los jugadores.

ART. 50

Está en condiciones de elaborar informes cuando las circunstancias lo ameriten.

ART. 51

Sancionará las faltas de los jugadores, dirigentes e hinchas plenamente identificados.

ART. 52

Sesionará una vez por semana en la sede de la institución, preferentemente con 24 horas de anticipación a la Asamblea Ordinaria de la LDCCH 2022.

ART. 53

Las sanciones las tomará basándose en el informe del árbitro y veedor del encuentro, siempre y cuando haya sido designado.

ART. 54

De ser necesario solicitará informes ampliatorios al veedor, árbitro y vocal de turno.

ART. 55

Las faltas que se cometan al margen de este reglamento y el estatuto pasarán a la comisión Jurídica y de disciplina para su conocimiento, análisis y sanción. Se podrá sancionar de acuerdo al reglamento de la asociación de Ligas Comunales del Cantón Quito.

ART. 56

En caso de incompetencia elevará al Directorio de la Liga Deportiva Comunal Chiche
En 48 horas a partir de ser leído el informe.

ART. 57

Elaborará la tabla de posiciones, registro de tarjetas amarillas y goleadores, para que sean informados a todos los clubes por medio de sus delegados.

ART. 58

Trabjará coordinadamente con la Liga Deportiva Comunal Chiche y las diferentes comisiones.

ART. 58

Las sanciones graves impuestas por la Comisión Jurídica y de Disciplina del campeonato estarán vigentes en el próximo campeonato de la Liga Deportiva Comunal Chiche 2022.

ART. 59

La comisión jurídica y de disciplina emitirá el informe semanal de las sanciones de los encuentros y copias para cada club.

- a. En caso de impugnación o apelación por cualquier circunstancia, ese partido quedará pendiente hasta que la comisión respectiva lo juzgue.

ART. 60

La comisión Jurídica y de Disciplina será la encargada de custodiar los documentos a su cargo, los cuales podrán salir de la sede de la institución previa la autorización por escrito del Presidente de la Liga Deportivo Comunal Chiche.

ART. 61

La comisión Jurídica y de Disciplina estará facultada para actuar y juzgar sin previa impugnación o apelación y llegar hasta las últimas consecuencias.

CAPITULO 11 DE LOS VOCALES

ART. 62

El vocal de turno será mayor de edad y será la autoridad pasiva del partido. El mismo que será designado por la LDCCH y cancelado sus servicios prestados por el cabildo de la comuna de Chiche Anejo.

ART. 63

Registrar la nómina con sus respectivos carnés, hora exacta del inicio y terminación, anormalidades y novedades del desarrollo del partido.

ART. 64

El vocal retendrá los carnés de los jugadores sancionados con tarjetas amarillas y tarjetas rojas.

ART. 65

Certificará con su firma la validez del acta, para ser sancionado por la comisión respectiva.

ART. 66

Estará en condiciones de emitir informes ampliatorios cuando sean solicitados para los fines de semana consiguientes.

ART. 67

Recibirá las impugnaciones o reclamos, previo el abono de \$ 5,00 dólares por los interesados.

- a. Caso contrario se devuelve el dinero de la apelación si no sale favorecida.

ART. 68

Es el encargado de entregar las hojas de vocalía a uno de los miembros de la Comisión Jurídica de Disciplina hasta el día lunes.

- a. El vocal recibirá como pago la cantidad acordada por la comuna por partido y si no cumple con los artículos establecidos será multado con \$ 2,00 dólares.
- b. Controlará que no entren a la cancha personas suspendidas y ajenas a los encuentros o en estado etílico, además emitirá el informe en la hoja de vocalía, con los nombres de dichas personas.

CAPITULO 12

PREMIACIÓN SIMBÓLICA Y ECONÓMICA PARA EL CAMPEONATO COPA CHICHE 2022

ART. 69

Por medio del dialogo y conciliación de objetivos que se mantuvo con el cabildo de la Comuna de Chiche Anejo 2022, que están plasmados en la CARTA COMPROMISO, firmada y sellada por las dos partes entre el cabildo y la dirigencia de LDCCH 2022. Se establecen los siguientes valores.

La LDCCH 2022 recibirá la suma de \$2100.00 dólares americanos por parte de el cabildo de la comuna de Chiche Anejo 2022. Además de lo anteriormente expuesto el Cabildo de la común a de Chiche Anejo se compromete en gestionar la entrega de \$900.00 dólares americanos por concepto de trofeos simbólicos.

La LDCCH 2022 a fin de mantenerse y no retroceder decide mantenerse en el premio económico base de \$2800 que fueron entregados en la COPA CHICHE 2019, deciden que mediante autogestión y valores generados por campeonato de la COPA CHICHE 2022 se cubrirán el valor faltante que es de \$700.00 dólares americanos. Para procederlos a distribuir de la siguiente manera:

Categoría máxima

- | | |
|------------------------|--|
| 1. Campeón | \$900.00 dólares americanos, trofeo y 30 medallas. |
| 2. Sub- Campeón | \$700.00 dólares americanos, trofeo y 30 medallas. |
| 3. Tercer lugar | \$250.00 dólares americanos, trofeo y 30 medallas. |
| 4. Cuarto lugar | Solo trofeo. |

Categoría primera

- | | |
|------------------------|--|
| 1. Campeón | \$500.00 dólares americanos, trofeo y 30 medallas. |
| 2. Sub- Campeón | \$300.00 dólares americanos, trofeo y 30 medallas. |
| 3. Tercer lugar | \$150.00 dólares americanos, trofeo y 30 medallas. |
| 4. Cuarto lugar | Solo trofeo. |

Premios simbólicos adicionales

- Trofeo para el mejor portero
- Trofeo para el máximo goleador del campeonato
- Trofeo para el equipo FAIR PLAY

CAPÍTULO 13

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 70

Ningún miembro del Directorio de la Liga Deportiva Comunal Chiche puede autorizar el ingreso a la cancha de un jugador o jugadores sin documento legal (carné), salvo el caso de fuerza mayor debidamente comprobado y autorizado por la Comisión Jurídica de Disciplina.

ART. 71

La falsificación, alteración, y destrucción de documentos de la Liga Deportivas Comunal Chiche, debidamente comprobados, el infractor será sancionado con cuatro años de suspensión a partir de la fecha de infracción.

- a. Será considerado documento de la Liga Deportiva Comunal Chiche todo aquel que fuese presentado en la institución.

ART. 72

La inasistencia a las sesiones de la Liga Deportiva Comunal Chiche, serán de \$ 5,00 dólares, se dará un margen de retraso hasta la lectura del orden del día, la sesión se iniciará a las 19:05 pm

ART. 73

En caso de impugnación por cualquiera de las causas establecidas en este reglamento, el impugnante tiene plazo de 48 horas para la presentación de pruebas.

- a. Para apelar deberán cancelar \$ 5,00 dólares y tendrá un plazo de 48 horas laborables, después de leída la sanción (informe)

ART. 74

El afectado tendrá derecho a la apelación ante los organismos superiores, sean esos: Directivos de la Liga Deportiva Comunal Chiche 2022 y si hubiera asociación.

ART. 75

Jugadores o clubes que se nieguen a participar en selecciones o torneos representativos de la Comuna serán sancionados con 2 años calendario. De no poder participar deberán presentar la debida justificación por escrito la misma que será analizada por el Directorio de la Liga Deportiva Comunal Chiche 2022.

ART. 76

Los delegados deberán ser acreditados por sus equipos en un número máximo de 2 personas por cada equipo y harán constar su asistencia mediante la firma en la hoja de registro, caso contrario no tendrían ni voz ni voto y se considerara como inasistencia por fuerza mayor el Directorio Liga Deportiva Comunal Chiche analizará el caso.

ART. 77

Los equipos podrán inscribir jugadores hasta el término de la primera etapa, esto cada 15 días, solo los martes.

ART. 78

Los equipos y jugadores que no asistan a la premiación no tendrán derecho a reclamar el premio.

ART. 79

Los árbitros que piten cada partido lo harán sujetos a las reglas de las International Board Asociación.

- a. Los árbitros deberán utilizar la terminología de este reglamento para brindar mayor facilidad a la Comisión Jurídica y de Disciplina.

ART. 80

El o los equipos que no se presenten a un partido de la segunda etapa en adelante serán declarados desertores, si es de máxima bajaran de categoría y se completara el cupo y serán sancionados de acuerdo con el **Art. 10**

- a. Si un equipo se quedara con menos de 7 jugadores, en un partido de la segunda etapa, siempre y cuando sean reincidentes perderá la categoría si es de máxima y se completará el cupo siempre y cuando sea comprobado.
- b. En la categoría primera deberán cancelar la multa estipulada de no presentación.

ART. 81

El costo de entrada a todas las programaciones será de \$ 1,00 dólar

ART. 82

Las barras de él o los equipos que insulten con palabras soeces o inciten a sus jugadores hacer daño al árbitro, directivos, jugadores, rivales y público en general plenamente identificados, su capitán tendrá una amonestación verbal, si se repite los insultos será expulsado por el resto del partido. Si la agresión sigue suscitándose por parte de las barras se seguirá actuando de la misma manera.

En caso de que la gresca ocurra en la tribuna por parte de barras identificadas, el o los equipos pagarán una multa de \$ 40,00 dólares.

- a. A todos los miembros del Directorio Liga Deportiva Comunal Chiche actuaran como veedores de cualquiera de los encuentros del presente campeonato, los mismos que de suscitarse algún problema durante o después de los partidos informará mediante la Comisión Jurídica y de Disciplina.

ART. 83

La asamblea extraordinaria de presidentes o delegados acreditados por el presidente del club se convocará siguiendo los trámites contemplados en el Estatuto y tratará solamente temas administrativos de la Liga Deportiva Comunal Chiche.

ART. 84

Tesorería deberá presentar un informe económico de manera trimestral, caso de incumplimiento será destituido de su cargo previa auditoria.

ART. 85

Las instituciones que no cancelen las deudas de sus equipos no serán programadas por la Comisión Técnico de Educación y serán considerados como infractores del **Art. 10.**

ART. 86

Los jugadores que estén con aliento a licor, a criterio del vocal y/o árbitro serán excluidos del campo de juego sin opción a cambio.

ART. 87

Las inasistencias a sesiones extraordinarias serán multadas con el valor de \$ 20,00 dólares y \$ 5,00 dólares por atraso.

ART. 88

El o los Dirigentes que muestren prepotencia o abuso de autoridad serán sancionados previo oficio del o los equipos afectados y a criterio del Directivo.

ART. 89

Este reglamento al final de la primera etapa tendrá opción a un alcance dados los motivos en el transcurso de este.

ART. 90

Los jugadores que hayan sido expulsados por sanciones graves (3 meses en adelante) y si son reincidentes serán suspendidos 1 año calendario.

Dado y firmado en la sede de la Liga Deportiva Comunal Chiche el 30 de marzo del 2022

LIGA DEPORTIVA COMUNAL CHICHE
DEPORTE, CULTURA, Y DISCIPLINA

Sr. Luis Chilcanian
PRESIDENTE

Sr. Mauricio Chávez
SECRETARIO

CERTIFICO: Que el presente reglamento ha sido codificado con las reformas discutidas y aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria de la Liga Deportiva Comunal Chiche en las sesiones de los días 01, 09, 28, de marzo del 2022